

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00380-00

El abogado LEYDI ANDREA TORRES ÁVILA, apoderada de la entidad demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., aportó el auto mediante el cual la Superintendencia de Sociedades admitió en proceso de reorganización a la demandada OIL BUSINESS SERVICES S.A.S. el pasado 11 de noviembre de 2021.

El artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, dispone que los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión.

Así, en virtud del auto expedido por la Coordinación del Grupo de Admisiones de la Superintendencia de Sociedades y en el que se informó la admisión del proceso de Reorganización Abreviada de la sociedad demandada OIL BUSINESS SERVICES S.A.S., el Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y en el literal B del numeral sexto de la parte resolutive del auto referenciado dentro del expediente No. 103352

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar el trámite del proceso por la admisión al proceso de Reorganización de la sociedad demandada OIL BUSINESS SERVICES S.A.S., conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes y pónganse a disposición de la Superintendencia de Sociedades, y en caso de estar embargado el remanente en este asunto, infórmesele de esta situación al Juzgado y/o entidad respectiva.

TERCERO: REMITIR el expediente de la referencia, en forma digital a la entidad donde fue admitido el proceso de reorganización.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 13 hoy 1 **de febrero de 2022** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444a5d0cd5272c643ff47af5b52332480446e918719417da5d84c9aa67b4325b**

Documento generado en 31/01/2022 04:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>